

EL SALARIO EN ESPECIE EN LA DECLARACIÓN DE RENTA 2017 (2)

Siguiendo con la información sobre el salario en especie de nuestro último informativo, os adjuntamos un supuesto práctico:

Supuesto práctico trabajador o trabajadora de una entidad financiera

CERTIFICADO DE RETENCIONES:

Rendimientos del Trabajo		Retenciones		Importe íntegro satisfecho	
Rendimientos correspondientes al ejercicio		Ingresos a cuenta efectuados		Ingresos a cuenta repercutidos	
Retribuciones dinerarias.....		5.410		27.040	
	Valoración				
Retribuciones en especie.....	920	184		184	
Por el anticipo social	200	40		40	
Por el préstamo vivienda	720	144		144	
Gastos fiscalmente deducibles por Cotizaciones a la Seguridad Social				1.800	

CUOTAS DE AFILIACIÓN

El trabajador o trabajadora está afiliado a CCOO, y en 2017 abonó 144 euros por este concepto (1).

PLAN DE PENSIONES EXTERNO

Si la previsión social en la empresa está articulada a través de un plan de pensiones externo es necesario anotar en esta casilla las aportaciones realizadas por la empresa, que se sumará a las aportaciones particulares a planes de pensiones que puedan haberse realizado en la casilla 455 del apartado “Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social”.

A Rendimientos del trabajo								
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001				27.040,00			
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006 y 007)	002	920,00	003	184,00	004	184,00	005	920,00
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente	006							
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	007							
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	008							
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto)	009							
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 + 008 - 009)	010							27.960,00
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	011					1.800,00		
Cuotas satisfechas a sindicatos	012					144,00		

Cálculo de la deducción por vivienda habitual (adquirida con préstamo vivienda)

Capital amortizado	1.200	
Intereses pagados ²	3.600	
Retribución en especie por el préstamo vivienda ³	720	
Seguro amortización préstamo	280	
CANTIDADES INVERTIDAS (TOTAL)	5.800	El importe máximo con derecho a deducción es de 9.040 euros.
DEDUCCIÓN. 15% s/cantidad invertida⁴	870	Si existiese exceso no puede trasladarse a ejercicios futuros

<input type="radio"/> Deducción por inversión en vivienda habitual (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)				
Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros				
	Inversión con derecho a deducción	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A <input type="text" value="5.800,00"/>	<input type="text" value="627"/>	<input type="text" value="435,00"/>	<input type="text" value="628"/> <input type="text" value="435,00"/>

Marzo 2018

- ¹ El borrador de declaración que remite Hacienda a quienes lo hayan solicitado no incluye la cuota sindical, por lo que si procede será necesario incluirla.
- ² Si el ingreso a cuenta no se ha repercutido al perceptor, y por tanto ha aumentado los rendimientos del trabajo, computa como "Intereses pagados" tal como recoge la Dirección General de Tributos en varias consultas. Así, si fuera el caso, aumentaríamos los intereses pagados en 144 euros por el ingreso a cuenta.
- ³ Es la parte de la casilla 02 del apartado de Rendimientos del trabajo que corresponde a la retribución en especie por el préstamo de vivienda.
- ⁴ En Catalunya este porcentaje es del 16,5% si el declarante se encuentra en uno de los siguientes supuestos: menor de 32 años y con base imponible total, menos mínimo personal y familiar, inferior a 30.000€; haber estado en paro más de 183 días durante el ejercicio; discapacidad igual o superior al 65% o formar parte de una unidad familiar que incluya al menos un hijo en la fecha de devengo del impuesto.